

# I. Comunidad Autónoma

## 1. Disposiciones generales

### Consejería de Administración Pública e Interior

**8772** **ORDEN de 13 de octubre de 1987 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por doña Teresa de Jesús Ruiz Cerezo.**

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 29 de septiembre de 1987, ya firme, relativa al recurso contencioso administrativo auto número 152/87 interpuesto por doña Teresa de Jesús Ruiz Cerezo, contra resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 9 de septiembre de 1986 sobre exclusión del turno de promoción interna en la convocatoria de pruebas para el acceso al Cuerpo Administrativo, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 29 de septiembre de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos en su integridad el recurso contencioso-administrativo interpuesto por Teresa de Jesús Ruiz Cerezo contra las resoluciones de 9 de septiembre de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y contra la resolución presunta por silencio negativo ante el recurso de reposición interpuesto, por las que la declararon excluida para las pruebas selectivas para acceso por promoción interna al Cuerpo Administrativo, convocadas por Orden de 11 de mayo de 1986 por ser dichas resoluciones conformes a derecho y no vulnerar el Ordenamiento jurídico y ello con las consecuencias inherentes a este pronunciamiento y sin hacer expresa condena en las costas del proceso.»

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael Egea Martínez.**

**8773** **ORDEN de 9 de octubre de 1987 de la Consejería de Administración Pública e Interior por la que se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso Administrativo con sede en Murcia, de la Audiencia Territorial de Albacete relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Francisco Ojados Castejón.**

Se dispone el cumplimiento en sus propios términos de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, el 29 de septiembre de 1987, ya firme, relativa al recurso contencioso administrativo interpuesto por don Francisco Ojados Castejón, cuya referencia es la siguiente:

En el recurso contencioso-administrativo auto número 589/86, interpuesto por don Francisco Ojados Castejón, contra resolución de la Consejería de Hacienda y Administración Pública, de fecha 21-10-86 sobre Orden de convocatoria de concurso oposición, de 6 de agosto de 1986, la Sala de lo Contencioso-Administrativo con sede en Murcia de la Audiencia Territorial de Albacete, en fecha 29 de septiembre de 1987, ha dictado sentencia cuyo fallo es del siguiente tenor literal:

«Fallamos: Que debemos desestimar y desestimamos el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Francisco Ojados Castejón contra la Orden de convocatoria de concurso oposición, de 6 de agosto de 1986 de la Consejería de Hacienda y Administración Pública de la Comunidad Autónoma de la Región de Murcia y contra la resolución de 21 de octubre de 1986, desestimatoria del recurso de reposición deducido frente a la anterior, por ser dichas resoluciones conforme a derecho, sin costas.»

El Consejero de Administración Pública e Interior, **Rafael Egea Martínez.**

## 2. Autoridades y personal

### Consejería de Administración Pública e Interior

**8716** **ORDEN de 7 octubre de 1987, de la Consejería de Administración Pública e Interior, por la que se convocan para su provisión mediante concurso de méritos las plazas que en la misma se relacionan.**

En cumplimiento de lo establecido en los artículos 48 y si-

guientes de la Ley 3/1986, de 19 de marzo de la Función Pública de la Región de Murcia, y en el capítulo X del Decreto 57/1986, de 17 de junio, de acceso a la Función Pública, promoción interna y provisión de puestos de la Administración Regional, y en concordancia con lo dispuesto por la Ley 30/1984, de Medidas para la Reforma de la Administración Pública y el Real Decreto 2.617/1985, de 9 de diciembre, por el que se aprueba el Reglamento General de Pro-